

# ¿COMO REALIZO APORTES A UN PARTIDO POLITICO?



Los aportes a un partido político están regulados en la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas y la Resolución Jefatural N° 0436-2020/ONPE, Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios de la ONPE.



## ¿QUIÉNES PUEDEN APORTAR?

- Cualquier persona mayor de edad con su DNI vigente.
- También pueden aportar extranjeros o personas jurídicas extranjeras sin fines de lucro, siempre que los aportes estén destinados a la formación, capacitación e investigación que desarrolle el partido político.



## ¿QUÉ DEBES SABER SOBRE LOS APORTES?

- Los aportes pueden ser en **efectivo** o en **especie**.
- Se puede aportar hasta 120 UIT (\*) por año, lo que equivale a S/528,000 soles.
- Están **prohibidos** los aportes anónimos.
- Los aportes no declarados por el partido se presumen de fuente ilícita.
- Todo aporte debe constar en un recibo emitido por la Tesorería del partido.

(\*) VALOR 1 UIT AL 2021 = S/ 4,400 soles



## ¿CÓMO REALIZO UN APORTE EN ESPECIE?

- Si tienes un **bien** o deseas brindar un **servicio** al partido, este es considerado un aporte en especie.
- El bien o servicio será valorizado al precio del mercado.
- Si deseas ceder un bien en cesión en uso o usufructo, se tendrá que suscribir un contrato.
- El partido político te expedirá el recibo de aporte en especie.



## ¿CÓMO REALIZO UN APORTE EN EFECTIVO?

- Si tu aporte en efectivo es menos de S/ 1,100 soles, te puedes acercar al local del partido.
- Si deseas aportar más de S/ 1,100 soles (monto superior al 25% de 1 UIT), podrás realizarlo a través del sistema financiero nacional a la cuenta del partido.
- En ambos casos, el partido político te expedirá el recibo de aporte en efectivo.



## ¿QUIÉNES NO PUEDEN APORTAR?

- Entidades de derecho público o empresas del Estado o con participación de éste.
- Confesiones religiosas.
- Personas jurídicas con fines de lucro, nacionales o extranjeras.
- Personas jurídicas nacionales sin fines de lucro.
- Personas naturales condenadas con sentencia consentida o con mandato de prisión preventiva vigente.



**SI DESEAS APORTAR  
ACÉRCATE AL LOCAL DE FUERZA POPULAR**